



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesorio
Causante	José Manuel Luna López
Interesados	Aldrin Edwin Luna Rodríguez y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00181-00
Providencia	Auto interlocutorio #320
Decisión	Ordena rehacer partición

En virtud de la manifestación del apoderado judicial de los interesados y atendiendo a que el trabajo de partición posee un error de digitación en el número de matrícula inmobiliaria de la partida quinta y lo que concierne a ello, se REQUIERE al partidor designado para que proceda a efectuar la corrección del trabajo de partición teniendo en cuenta que la matrícula inmobiliaria correcta es 307-23224 y no 307-2324.

Por otro lado, una vez revisado el expediente se encuentra que no existe ninguna medida cautelar decretada en el proceso ni solicitud alguna efectuada por la parte interesada, por lo cual no es posible atender el levantamiento de medidas ya que no se avizora medida alguna en el proceso.

Una vez allegado el trabajo de partición corregido ingrese nuevamente para proveer.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez